



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

### ACTA NÚMERO 3

#### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 13 DE FEBRERO DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las quince horas con cincuenta minutos, del día trece de febrero del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

#### **Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos**

**Presidente Municipal.** (presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(notificó su inasistencia)
Armando Garza Tamez	(presente)

**Síndicos:**

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2018.
3. **Punto de Acuerdo** respecto a la constitución del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
4. **Informe de Comisiones:**
  - a) **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- Dictamen respecto a la desincorporación de un vehículo del dominio público municipal.

**b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

**c) Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables:**

- Dictamen respecto a la Convocatoria para el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2018”.

**d) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:**

- Dictamen respecto a la Expedición de los Lineamientos que establecen las bases y mecanismos de las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero del 2018, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

aprobación del Acta número 2? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

### **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2018.**

1. Se comunicó al Director de Prevención Social del Delito, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su integración al Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey, asimismo se le solicitó notifique de la integración al referido Consejo, a los Consejeros y Consejeras de la sociedad civil; comunidad académica y sector empresarial.

También se les notificó a los integrantes establecidos, según el artículo 15 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

2. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida cinco Anuencias Municipales para venta de alcohol.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

3. Se comunicó a la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.
4. Se comunicó a la Secretaría de Servicios Públicos la publicación de los Informes correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestre, relativos al Servicio de Recolección de Basura Concesionado a la Empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio de la misma Tesorería y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, celebrar Contrato de Comodato por 25 años a favor del Comité Lomas del Vergel, Asociación Civil.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

6. Se comunicó a la Tesorería Municipal el acuerdo relativo a dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes noviembre del año 2017.
7. Se envió al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017. Asimismo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 17, del 07 de febrero de 2018.

También se le notificó a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

**Les manifiesto que a los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.**

.....  
.....

### **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la constitución del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario de Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del

5

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** En fecha 23 de enero de 2018, el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio número SDS/886/2018, presentó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la propuesta de los integrantes del Consejo de Educación Municipal, a fin de que sean realizados los trámites correspondientes.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que según lo establecido por los artículos 1, inciso c), y 3 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, el mismo tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que deberá sujetarse la constitución, organización y el funcionamiento, entre otros, de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación; los cuales son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con lo que establece el artículo 68 de la Ley General de Educación.

**CUARTO.** Que los artículos 6 y 31 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, así como el 70 de la Ley General de Educación, establecen que en cada municipio se constituirá y operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para promover una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y cobertura de la educación, el cual estará integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 del mismo ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la constitución del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Miguel Ángel Treviño González, padre de familia
2. Marla Cristina Guevara Flores, madre de familia
3. Dulce Lluvia Vázquez Rodríguez, madre de familia
4. Zaira Ruiz Castro, madre de familia
5. Vicente González Mendoza, padre de familia
6. Óscar Alejandro González López, padre de familia
7. José García Mares, padre de familia
8. Verónica González Garza, madre de familia
9. Maestra Amelia Hernández Gámez, representante de organización civil
10. Lic. Jorge Valle Zambrano, director distinguido
11. Maestra Ana Bertha Ramos Mora, maestra distinguida
12. Mayela Concepción de la Garza Santos, representante de la sección 21
13. Eréndira de Jesús Garza Garza, representante de la sección 50
14. Roberto Alán Garza Leonard, representante municipal
15. Óscar Cantú Cavazos, regidor de la Comisión de Educación y Cultura

**SEGUNDO.** Se designa al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, y al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura, Regidor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Óscar Cantú Cavazos, para formar parte del referido Consejo como representantes del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Se aprueba la designación del encargado de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, Jorge Ramos Mora, como secretario técnico del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

**CUARTO.** Se nombra al ciudadano Miguel Ángel Treviño González para fungir como consejero presidente del mismo.

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2018 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, al que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna. El Secretario de Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales'. Se les solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

#### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Gracias, me auxilian por favor".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto la constitución del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, propuesta en el acuerdo primero con 29 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos del documento presentado en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

.....

.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO:** Que en fecha 25 de enero del 2018-dos mil dieciocho, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

9

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S42K376409, con el número de control patrimonial 80607, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-120977-17, de fecha 5 de diciembre del 2017. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 21 de diciembre de 2017.
2. Copia del oficio número DASP/3814/2017 de fecha 22 de diciembre del 2017, emitido por la Dirección Administrativa de Servicios Públicos.
3. Copia de la factura de origen número 26132, expedida por Nissan Toreo Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 27 de noviembre del 2001.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 17 de enero del 2018, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, entre otros, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo, como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

A) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S42K376409, con el número de control patrimonial 80607, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-120977-17, de fecha 5 de diciembre del 2017.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

11

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

**TERCERO.** Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Por tratarse de la desincorporación de bienes del dominio público municipal, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Con su permiso, señor Secretario, muy buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, V, y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Mariano de la Garza, número 4201, colonia Niño Artillero, C.P. 64280, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 45-192-006, asignándole el número 010/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, número 2035-1, colonia Centrika primer sector, C.P. 64613, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067, asignándole el número 011/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Primera Avenida, número 901, colonia Cumbres 2 sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 23-048-017 y 23-048-009, asignándole el número 012/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en San Juan de los Lagos, número 3929, colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 26-120-046, asignándole el número



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

013/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

- 5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Francisco I Madero, número 949, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-026-005, asignándole el número 014/2018 de solicitud de anuencia municipal por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

**1. Expediente SAY-DIV/SA/010/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/010/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Mariano de la Garza, número 4201, colonia Niño Artillero, C.P. 64280, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de enero de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montañó García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA</b>	Oficio No. SEDUE 078/2014.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 45-192-006.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2347/2017.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 110/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO

**2. Expediente SAY-DIV/SA/011/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/011/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Guerrero, número 2035-1, colonia Centrika primer sector, C.P. 64613, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de enero de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montaña García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio No. SEDUE 5794/2015.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con número de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2839/2017.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 101/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO

**3. Expediente SAY-DIV/SA/012/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/012/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Primera Avenida, número 901, colonia Cumbres 2 sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de enero de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montaña García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio No. SEDUE 2984/2016.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial de los predios identificados con número de expediente catastral 23-048-017 y 23-048-09.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2695/2017.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 099/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO

**4. Expediente SAY-DIV/SA/013/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/013/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: San Juan de los Lagos, número 3929, colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de enero de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montaña García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio No. SEDUE 4837/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 26-120-046.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2697/2017.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 100/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**5. Expediente SAY-DIV/SA/014/2018**

<b>REQUISITOS</b>  <b>ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/014/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Francisco I Madero, número 949, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de enero de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de la persona moral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	No. 29,953 del 17 de diciembre de 1991, expedida por el Lic. Jesús Montaña García, titular de la Notaría No. 60 con ejercicio en esta ciudad.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio No. 5406/2017 SEDUE.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-026-005.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2979/2017.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 107/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/010/2018, SAY-DIV/SA/011/2018, SAY-DIV/SA/012/2018, SAY-DIV/SA/013/2018 y SAY-DIV/SA/014/2018, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Mariano de la Garza, número 4201, colonia Niño Artillero, C.P. 64280, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 45-192-006, asignándole el número 007/2018 de anuencia municipal.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, número 2035-1, colonia Centrika primer sector, C.P. 64613, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067, asignándole el número 008/2018 de anuencia municipal.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Primera Avenida, número 901, colonia Cumbres 2 sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 23-048-017 y 23-048-009, asignándole el número 009/2018 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en San Juan de los Lagos, número 3929, colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 26-120-046, asignándole el número 010/2018 de anuencia municipal.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Francisco I Madero, número 949, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-026-005, asignándole el número 011/2018 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 007, 008, 009, 010 y 011 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÉDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, señor Secretario".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**.  
**(Con 25 votos a favor y 4 abstenciones.)**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Arcelia Esther Solís Flores”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Arcelia Esther Solís Flores.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2018”**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I. El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.

II. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira 2016”, por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público “Mujer Ejemplar” para



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

quedar como “Mujer que Inspira 2016”; además, se aprobó la emisión de la convocatoria con las bases para dicho Reconocimiento, las cuales fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 129, de fecha 14 de octubre, y en los periódicos *El Horizonte* y *El Porvenir* el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento es competente para analizar los asuntos del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, además de que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, en uno de sus apartados, el de Desarrollo Social que contiene aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos; esto conforme a los artículos 33, fracción VI, inciso a) y 153, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que el Municipio de Monterrey, a través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, tiene como atribuciones y responsabilidades la de otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes, de acuerdo al artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**CUARTO.** Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de una mujer regiomontana que se haya destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culmina en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

**QUINTO.** Que la emisión de las Bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que inspira 2018”, serán las siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## BASES

I. Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en años anteriores, quienes gracias a su trayectoria y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades: empresarial, científica, arte y cultura, vecina solidaria, compromiso humano y social.

Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

II. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas. El plazo límite de recepción de las propuestas será 06 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de: 1) carta de propuesta, 2) carta de aceptación a participar, 3) *curriculum vitae* actualizado con fotografía de la candidata, 4) copia de una identificación oficial, 5) acta de nacimiento, 6) copia del comprobante de domicilio, 7) evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura, 8) se anexará una reseña de la participante de hasta un máximo de 1 cuartilla, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

En caso de propuestas post mortem, el Formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, al cual se le deberá de anexar documentos que acrediten parentesco o cualquier forma de representación legal de la persona que propone a la candidata fallecida.

III. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey.

IV. En la segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de febrero se presentará a consideración del mismo, la propuesta de la candidata o



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

candidatas elegida(s) por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables que fueron seleccionada(s) conforme a estas Bases.

V. Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa a la ganadora en una de las categorías mencionadas.

VI. Cuando no existan participantes registradas o cuando las candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

VII. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

VIII. El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.

IX. Cualquier caso no considerado por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.

X. Los datos personales e información que proporcionen las participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2018”, de la ciudad de Monterrey, de conformidad con las bases establecidas en el Considerando Quinto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social, a difundir las Bases para la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2018”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**TERCERO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que inspira 2018”, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas a recibir el Reconocimiento “Mujer que Inspira 2018” en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES / REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES, Coordinadora / REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES: “Gracias”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), d), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 08 de febrero del presente año, mediante oficio 909/SDS/2018 el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, un proyecto por el que se establecen las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, así como los lineamientos para establecer las bases y mecanismos de las referidas acciones. El citado proyecto tiene por objeto contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, mediante la intervención externa de los inmuebles, así como sus espacios públicos y/o sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana, el aprovechamiento del espacio, la organización y convivencia comunitaria.

II. Que mediante oficio número 910/SDS/2018 de fecha 08 de febrero del presente año, el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, solicitó al Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, la emisión del dictamen de exención del análisis de impacto regulatorio, toda vez que la propuesta de impacto regulatorio no crea ni modifica obligaciones específicas que impliquen costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, quinto párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**III.** En fecha 08 de febrero del presente año, mediante oficio P.M.C.M.198/2018, el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, envió el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio en contestación al oficio 910/SDS/2018 remitido por el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), d), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, séptimo párrafo, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

**CUARTO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá la facultad de expedir circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, el bienestar y la vivienda, entre otros; por su



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

parte el artículo 11 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, establece que toda persona tiene el derecho a una vivienda adecuada.

**SEXTO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señala en el artículo 2º, quinto párrafo, el aseguramiento al acceso a una vivienda digna y a los servicios sociales básicos, entre otros.

**SÉPTIMO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala entre sus objetivos el lograr un México Incluyente, estableciendo como una de sus estrategias para lograr lo anterior, promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna para los mexicanos y como líneas de acción; el revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten, así como impulsar acciones de renovación urbana y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente, entre otros.

**OCTAVO.** Que por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey, en su eje Derechos Humanos e Inclusión Social, establece como objetivo estratégico la inclusión social y como proyecto estratégico la intervención urbanística social, señalando como componente para lograr lo anterior, mejorar el entorno, dignificar el espacio público y las viviendas en zonas de intervención.

**NOVENO.** Que de acuerdo a los indicadores presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Municipio de Monterrey cuenta con el mayor índice de población en pobreza en el Estado de Nuevo León y entre sus carencias se encuentra el rezago en la calidad de vivienda.

**DÉCIMO.** Que las anteriores condiciones conllevan entre otras, a generar un entorno de inseguridad, un bajo aprovechamiento de los espacios públicos y áreas comunes, afectación de la imagen urbana de los desarrollos habitacionales, así como un debilitamiento del tejido social en el que habitan.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones y planes de desarrollo, es necesario impulsar y realizar acciones de renovación y mejoramiento urbano, dignificando las viviendas que tengan carencias para propiciar un entorno adecuado que fortalezca el desarrollo de la comunidad, su organización y que además, promueva el beneficio y mejora de la población del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con el objeto de establecer las bases y mecanismos de las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el municipio de Monterrey, se emiten los siguientes:

### **LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**

#### **1.- DEFINICIÓN.**

Las acciones consisten en acciones físicas que contribuyen a mejorar las condiciones de habitabilidad, revalorizar el patrimonio familiar y reducir las carencias de las viviendas de los hogares asentados en desarrollos habitacionales en el municipio de Monterrey, así como a coadyuvar en el mejoramiento de la imagen urbana de las zonas que se intervengan.

#### **2.- CONCEPTOS.**

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- a) Acciones:** Son los trabajos de mejoramiento físico de los desarrollos habitacionales para corregir y mejorar las condiciones de deterioro físico y/o funcional a través de la reparación, rehabilitación, habilitación, mejoramiento o equipamiento externo de las viviendas, sus espacios públicos y/o sus áreas comunes;
- b) Comunidad habitacional:** Se refiere a la población que habita en los desarrollos habitacionales, susceptibles de intervención;
- c) Contraloría social:** Forma de organización y participación comunitaria para el seguimiento, supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de metas y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos;
- d) Diagnóstico:** Informe documental y gráfico en escrito libre que describe en forma explícita y detallada las condiciones de deterioro físico y/o funcional que presentan las viviendas, sus espacios públicos y/o áreas de uso común de los desarrollos habitacionales, y que son susceptibles de intervención;
- e) Desarrollo habitacional:** Conjunto de inmuebles constituidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de ser intervenidas;
- f) Organización vecinal:** La agrupación y organización que integran los habitantes de cada desarrollo habitacional, con el fin de representar a la comunidad habitacional para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, y
- g) Lineamientos:** Lineamientos que establecen las bases y mecanismos de las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

### **3.- OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, mediante la intervención externa de los inmuebles, así como sus espacios públicos y/o sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana, el aprovechamiento del espacio, la organización y convivencia comunitaria.

### **4.- OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Realizar acciones de mejoramiento físico externo de los desarrollos habitacionales, propiciando un entorno adecuado que fortalezca el desarrollo de la comunidad habitacional, su organización y que promuevan el beneficio y mejora de sus residentes.

### **5.- POBLACIÓN OBJETIVO.**

Son los desarrollos habitacionales que presenten condiciones de deterioro físico y/o funcional externo en las viviendas, espacios públicos y/o sus áreas comunes localizadas en el Municipio de Monterrey.

### **6.- COBERTURA.**

Los desarrollos habitacionales que cuenten con deterioro físico y/o funcional de las viviendas, sus áreas comunes y/o sus espacios públicos que se encuentren en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

### **7.- ACCIONES.**

Las acciones de intervención física en los desarrollos habitacionales se llevarán a cabo de acuerdo a las necesidades de éstas, conforme al diagnóstico correspondiente, y podrán consistir en

#### **7.1. Mejoramiento de vivienda.**

#### **7.2. Mejoramiento de espacios públicos y/o sus áreas de uso común.**

**7.3. Organización de la comunidad habitacional:** Fomentar, gestionar, capacitar y organizar a los desarrollos habitacionales, a través de la conformación de Juntas Vecinales o, en su caso, de alguna forma de organización vecinal contemplada en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Las referidas acciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de las instancias ejecutoras, mismas que en su ejecución deberán dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

En los términos del artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, las dependencias municipales en el ejercicio de sus atribuciones están obligadas a coordinarse entre sí, con la finalidad de fortalecer los recursos humanos, materiales y financieros, promoviendo la complementariedad en las acciones previstas y hacer más eficiente el gasto público.

La instancia normativa y las ejecutoras establecerán los mecanismos de coordinación necesarias para garantizar que sus programas incidan en los fines del presente Acuerdo, vigilando que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades entre estos.

#### **8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los desarrollos habitacionales deberán cumplir con los criterios siguientes:

- a) Son susceptibles de selección los desarrollos habitacionales que cuenten con deterioro físico externo en las viviendas, áreas de uso común y espacios públicos, previo diagnóstico de la instancia normativa, dando preferencia a las ubicadas en las zonas de rezago social de la cruzada nacional contra el hambre, zonas de atención prioritaria y/o zonas con medio o alto índice de violencia y delincuencia, así como en áreas con alta densidad habitacional.
- b) Que el desarrollo habitacional se encuentre representado y organizado a través de una Junta Vecinal o, en su caso, de alguna forma de organización vecinal contemplada en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

#### **9.- REQUISITOS.**

Los desarrollos habitacionales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentar solicitud a través de la Junta Vecinal o demás organizaciones a que hace referencia el punto 8, inciso b), de los presente Lineamientos, debiendo estar firmada por la mesa directiva y por al menos el 50% más uno de quienes integran la comunidad habitacional.
- b) Anexar a la solicitud copia del acta constitutiva de la organización vecinal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- c) Anexar a la solicitud carta compromiso para el apoyo al levantamiento de información, seguimiento y supervisión de las acciones objeto de los presentes Lineamientos.

## **10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **10.1 Instancia normativa.**

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa de las acciones previstas en los presentes Lineamientos, y estará facultada para:

- a) Interpretar los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.
- b) Autorizar las propuestas de intervención en los desarrollos habitacionales que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como gestionar la liberación de los recursos con base en la disponibilidad presupuestal.

### **10.2 Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de la ejecución de las acciones previstas en los presentes Lineamientos serán las siguientes:

- a) La Secretaría de Obras Públicas para las acciones previstas en el punto 7.1. de los presentes Lineamientos;
- b) La Secretaría de Servicios Públicos para las acciones previstas en el punto 7.2. de los presentes Lineamientos, y
- c) La Secretaría del Ayuntamiento para las acciones previstas en el punto 7.3. de los presentes Lineamientos.

A efecto de realizar las acciones previstas en los presentes Lineamientos, la instancia normativa deberá coordinarse con las instancias ejecutoras y demás dependencias y entidades competentes.

## **11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COMUNIDADES HABITACIONALES.**

### **11.1. Derechos.**

- a) Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna de las acciones de mejoramiento a realizar;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna y
- c) La confidencialidad y protección de sus datos personales.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

### **11.2. Obligaciones.**

- a) Proporcionar la información que se le requiera, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con los presente Lineamientos;
- b) Respetar los acuerdos tomados por la representación de la Comunidad Habitacional, de conformidad con lo dispuesto por los presente Lineamientos, y
- c) Brindar las facilidades a las instancias ejecutoras para realizar de manera óptima las acciones que se autoricen y, en su caso, aportar recursos en monetario o en especie en apoyo a las acciones o trabajos que así se acuerden con la instancia normativa.

### **12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- 12.1. La instancia normativa deberá promover y difundir las acciones previstas en los presentes Lineamientos a la población objetivo, así como brindar asesoría a las y los solicitantes respecto a los procedimientos a seguir para la presentación y, en su caso, aprobación de proyectos.
- 12.2. Las y los solicitantes, a través de la representación de la comunidad habitacional, deberán presentar su solicitud ante la instancia normativa, misma que la deberá revisar y, en caso que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, procederá a la validación de las propuestas de acciones mediante el levantamiento del diagnóstico respectivo.
- 12.3. Una vez aprobado y antes de ejecutar las acciones, se deberá suscribir un instrumento jurídico entre la instancia normativa, la instancia ejecutora y la representación de la comunidad habitacional que corresponda, a fin de acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades, así como el monto de recursos para llevar a cabo las acciones.
- 12.4. Al término de las acciones objeto de los presentes Lineamientos, la Junta Vecinal o demás figuras de organización vecinal contempladas en la normatividad correspondiente, en conjunto con la instancia normativa y la instancia ejecutora, deberán suscribir el Acta de Entrega-Recepción de las acciones efectuadas, debiendo quedar manifestado por la representación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

de la comunidad habitacional, la obligación y compromiso de conservar y dar mantenimiento a las mismas.

### **13.- CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La instancia normativa, en coordinación con la Contraloría Municipal, llevará a cabo los procesos de monitoreo y evaluación internos que se consideren apropiados, conforme a los recursos disponibles.

Las instancias ejecutoras deberán reportar de manera mensual el avance físico financiero a la instancia normativa, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la conclusión del mes correspondiente.

En el caso de que la instancia normativa detecte información faltante, la harán del conocimiento de la instancia ejecutora la cual deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación.

### **14.- PRESUPUESTO.**

A efecto de llevar a cabo las acciones previstas en el presente Acuerdo, éstas serán ejecutadas con recursos asignados a las instancias ejecutoras, pudiendo ser en concurrencia de acciones o recursos que abonen al cumplimiento de las mismas, siempre que favorezcan la realización de las acciones previstas en los presentes Lineamientos.

### **15.- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas o denuncias respecto de la operación o algún otro aspecto relacionado con el presente Acuerdo podrán ser presentadas por los integrantes de la Comunidad Habitacional o por la población en general ante la Contraloría Municipal.

### **16.- TRANSPARENCIA**

Las instancias municipales deberán realizar las acciones administrativas conducentes para el debido cumplimiento de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## 17. DIFUSIÓN.

Los presentes Lineamientos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, además de difundirse en la Gaceta Municipal, debiendo además encontrarse disponibles para su consulta en el portal de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey.

La promoción y divulgación de las acciones objeto del presente Acuerdo, así como la papelería oficial, deberán incluir la leyenda siguiente:

"Las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey son de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.-** Difúndanse los presentes Lineamientos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet **[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, descritos en el Considerando Décimo Segundo de este instrumento.

**SEGUNDO.** Publíquense los lineamientos referidos en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: **[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA,

37

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

**Enseguida se transcribe el texto íntegro del Dictamen de Exención del AIR**

**Monterrey, Nuevo León, a 08 de febrero de 2018**

**Oficio P.M.C.M. 198/2018**

**ASUNTO: Dictamen de Exención del AIR**

**LIC. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN  
Y MEJORA REGULATORIA**

**P R E S E N T E S:**

En atención al oficio 910/SDS/2018 firmado por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, recibido en esta Oficina en fecha 8 de febrero de 2018, mediante el cual remite el Proyecto de Acuerdo de Desarrollos Habitacionales para someterlo a consideración con la finalidad de que se determine la sujeción o no del Análisis de Impacto Regulatorio, manifiesto lo siguiente:

**PRIMERO:** El proyecto enviado por la autoridad remitente se advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares ni se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

**SEGUNDO:** El Proyecto de Acuerdo en mención pretende contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, mediante la intervención externa de

38

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

los inmuebles, así como sus espacios públicos y/o sus áreas comunes, coadyuvar con la imagen urbana, el aprovechamiento del espacio, la organización y convivencia comunitaria.

TERCERO: No establece obligaciones que impliquen costo para los ciudadanos, toda vez que la naturaleza del Acuerdo es de carácter social y conforme a la prioridad de la Política de Desarrollo Social, busca proporcionar de manera oportuna servicios básicos a comunidades en situación de pobreza.

Conforme a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 15 fracción VIII, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 14 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria determina procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la Proyecto de Acuerdo de Desarrollos Habitacionales; lo anterior toda vez que la propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales pertinentes.

**Atentamente**

**C. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ**  
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA  
Y CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Aida Flores Moya / Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño  
c.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Dirección Técnica  
c.c.p. Archivo

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: "Es cuanto, compañera Regidora".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la aprobación de una disposición administrativa, la votación será de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, inciso b, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Si algún integrante del Pleno

39

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. Adelante, compañero Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Sí, muchas gracias, buenas tardes a todos. Sobre estos lineamientos que establecen bases y mecanismos de las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales, que está a consideración del Ayuntamiento, un servidor considera que es o puede resultar un programa muy bueno y muy benéfico para la comunidad, ya que Monterrey cuenta con el mayor índice de pobreza en el Estado de Nuevo León, según los datos de CONEVAL, pero para ello, un servidor quiere... tengo algunas preguntas, algunas observaciones y propuestas que me gustaría que pudieran ser en su momento incluidas en estos lineamientos. La primera de ellas es en cuanto a, bueno una de forma, nada más en el considerando primero, dice ‘que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos, vienen los articulados del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León’, pero ahí como que faltó ligarlo con, ligar el enunciado con cuenta con las facultades o alguna situación para que la redacción quede bien, pero fuera de esta situación de forma, y ya yéndonos propiamente a los considerandos, el considerando décimo segundo, que son los lineamientos, me permito hacer la siguiente propuesta, en el punto número cinco, que habla de... y me permito leerlo, de la población objetivo, la población es la que va a atacar este programa, dice: ‘Son los desarrollos habitacionales que presentan condiciones de deterioro físico, y/o funcional externo en las viviendas, espacios públicos y/o sus áreas comunes localizadas en Monterrey’, como su expresión lo dice, está hablando de desarrollos habitacionales, pero aquí quería o quiero sensibilizarlos a ustedes compañeras y compañeros, Alcalde, yo creo que ustedes han tenido ocasión de abogar o gestionar para algunas situaciones particulares, en donde en colonias hay viviendas que podrían entrar, pero ya casos particulares, no desarrollos habitacionales, donde los mismos vecinos inclusive ayudan a esas familias, porque son personas de la tercera edad, que están abandonados porque se vino la crisis fuerte, a veces en la familia tienen problemas de salud, han tenido problemas con la delincuencia, que levantaron al jefe de familia, y no han podido ellos este mantener el mismo sistema o nivel de vida que tenían, inclusive nos ha tocado gestionar, Alcalde, ante la Secretaría de Desarrollo Social, aquí, casos muy particulares de una pobreza tremenda, inclusive que están en sectores no populares, sino residenciales, pero como le digo, se vino la etapa mala, y a veces se puede hacer algunas cuestiones, pero valdría la pena el aprovechar estos lineamientos para que no solamente fuera para desarrollos habitacionales, sino que poner un esquema, un catálogo de casos muy puntuales o muy particulares como los que expresé. En el punto seis de los lineamientos dice: ‘Los desarrollos habitacionales, que cuenten con deterioro físico y/o funcional, de las viviendas, sus áreas comunes, espacios públicos que se encuentren en el Municipio’, está hablando de la cobertura, aquí yo creo que se va muy amplio la cobertura, y que debemos de tener más aterrizados los criterios,

40

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

aunque hay un apartado, que es el apartado ocho, que habla sobre los criterios de elección, yo considero que debería de haber unos criterios más aterrizados, y que no se deje una amplitud mayor. En las, perdonen ustedes, en la fracción III del punto siete se habla sobre la disponibilidad presupuestaria de las instancias ejecutoras, dice: 'Mismas que en su ejecución deberán dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de materia'. Es decir, estoy entendiendo que el presupuesto que se va en un momento dado a ejercer, es con el que ya se cuenta autorizado y aprobado, el Presupuesto de Egresos de este año, sin embargo en los transitorios, no se hace ninguna expresión, ningún señalamiento al respecto, si ya está destinado o se va a... si hay una planeación financiera al respecto, que se van a destinar discrecionalmente en su caso. El siguiente punto es cuando los criterios de selección, es sobre las instancias participantes. El punto diez nos habla sobre dos tipos de instancias, una instancia normativa y una instancia ejecutora, yo quería proponer o quiero proponer a este Cabildo, de que se agregue para que haya un acompañamiento por parte de este Ayuntamiento, de este programa, que repito, puede llegar a ser muy benéfico, que se agreguen a las Comisiones de Servicios Públicos y la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como instancias que puedan estar concatenando tanto el diagnóstico en sí, tanto la parte normativa, como la parte ejecutora de este programa, y finalmente termino diciendo que estas son mis preguntas, sobre todo la propuesta que estoy haciendo de que se integren estas Comisiones, considero que esto puede enriquecer estos lineamientos, este programa que aunque no se está estipulando ahorita el presupuesto que se destina, sería algo importante, como dije al principio, porque puede ser de mucho beneficio para la comunidad. Muchas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Compañero, no sé si me lo pudiera repetir, o sea, lo que pasa es que realmente no me queda muy claro cuáles son sus peticiones, así puntuales o sus observaciones para que todos estemos en posición de poder pronunciarse, en todo caso, los compañeros Regidores al respecto".

EL C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Con todo gusto, Secretario. Mire, punto número... el punto número... permítame un segundo...".

EI C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Cinco, dijo usted primero".

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Sí, aquí está, sí. Habla sobre la población objetivo, que podamos hacer una consideración en que en determinados casos, no sea solamente para desarrollos habitacionales, sino que pueda haber un caso o casos particulares, por lo que ya referí anteriormente, ¿verdad? En cuanto a la cobertura, el punto seis, que va concatenado al punto ocho, los criterios de selección, yo sugeriría que el catálogo de criterios de selección estuvieran expresados y que no quedara a la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

discrecionalidad de, pues, no sabemos, digo, de los órganos que van a actuar en eso, esa es la segunda. La tercera, Secretario, es de que en el punto número diez, tanto la instancia normativa, como las instancias ejecutoras, puedan participar dos Comisiones del Ayuntamiento, una, la Comisión de Servicios Públicos y, otra, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, porque son las Secretarías de la Administración Pública que están ustedes proponiendo para que ejecuten estas obras, con el fin de dar un acompañamiento a estas dos situaciones, y la última, que le decía, es ver la del presupuesto, ver si hay el presupuesto, es el que ya está autorizado en el Presupuesto de Egresos, o si hay una planeación financiera que nos permita determinar desde ahorita, conocer cuánto se considera que se va a invertir en este programa”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, muchas gracias, ya quedó claro. Contestas con el presupuesto, Tesorero, por favor. Empezamos con el tema del presupuesto, compañero”.

Expresando el C. TESORERO MUNICIPAL: “Gracias. Con respecto de la autorización presupuestal, efectivamente no existe todavía la autorización presupuestal, vamos a poner a la consideración de la Comisión de Patrimonio un monto correspondiente al plan que existe, es decir, hay un plan sobre el que se va a trabajar, y sobre esa consideración de ese plan, se propondrá a la Comisión de Patrimonio un monto que se pueda destinar y, a su vez, perdón...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “De Hacienda”.

A lo que el C. TESORERO MUNICIPAL dijo: “De Hacienda y Patrimonio, es correcto, para su visto bueno, en dado caso, y luego para su... la puesta junto con el Honorable Cabildo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Y con respecto a lo del punto cinco, por la acción objetiva que menciona usted compañero, el esquema y según los urbanistas, el desarrollo habitacional comprende tanto a multifamiliares como unifamiliares, entonces creo que esa ya está solventada esa situación en ese sentido. De esas dos, ya van dos, y me dice, la cobertura...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “El punto diez, bueno la cobertura es esa”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Precisamente el tema de los criterios de selección, bueno pues esta Administración Municipal, con este ejercicio que estamos haciendo nosotros aquí, dándole mucha transparencia a este tipo de programas, estamos lanzando estos lineamientos. Quiero hacerle la aclaración a usted y a todos los compañeros que esto no es un reglamento son lineamientos, luego entonces estamos tratando de ser muy claros, y precisamente



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

sus criterios, bueno, pues así los estamos considerando en esta Administración. Y por último, el tema del punto de los integrantes de las instancias participantes, precisamente por esa razón, como ustedes bien saben, ya ha sido una práctica común en esta Administración, todo lo que lleva implícito un reglamento municipal, bueno pues siempre forma parte ya sean las Comisiones, los integrantes, y este por ser un tema meramente administrativo, bueno pues no se participa de eso”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes los acuerdos del presente dictamen, por lo que solicito al ciudadano Presidente Municipal inicie la votación, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con el Síndico Primero, la Síndica Segunda, las Regidoras y los Regidores”.

Enseguida se procede a la votación: “Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, a favor. Roque Yáñez Ramos, Síndico Primero, a favor. Elisa Estrada, Síndica Segunda, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, primer Regidora, a favor. Romina de la Garza Terrazas, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Óscar Cantú Cavazos, a favor. Édgar Salvatierra Bachur, a favor. Gerardo Hugo Sandoval Garza, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor. Luis Carlos Longares Vidal, a favor. Brenda Marcela Castillo Guillén, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Miroslava Salinas Garza, a favor. Ernestina Cañamar, a favor. José Benito Reyes, a favor. Jesús Mendoza de León, a favor. Marcial Marín Balderas, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. María de la Luz Estrada García, a favor. David García, a favor. Enrique Pérez Villa, a favor. Yolanda González Sánchez, a favor. Arcelia Esther Solís Flores, a favor. María Mayda Paredes Díaz, a favor. Daniel Gamboa, a favor. Horacio Tijerina, en abstención. Armando Garza Tamez, a favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, compañeros, les informo que los Lineamientos que Establecen las Bases y Mecanismos de las Acciones para el Mejoramiento de Desarrollos Habitacionales en el Municipio de Monterrey, fueron aprobados con 28 votos a favor, una abstención, por lo que **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

.....

### PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales. Por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante, Don Jesús”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JESÚS MENDOZA DE LEÓN dijo: “Honorable Cabildo, quisiera reconocer el trabajo que nuestro Alcalde está haciendo en cuanto a recreación y deporte. El jueves ocho, pasado, estuvimos presentes en la entrega de la pista, ahí en Ciudad Deportiva, donde nos acompañaron la licenciada Miroslava Salinas, la licenciada Anakaren García, el compañero Benito Reyes, y realmente nos dio mucho gusto estar presentes en ese evento, señor Alcalde. Vimos el entusiasmo que reinaba en las gradas, en todos los alrededores de esa pista, y constatamos de que usted hasta el último día de su ejercicio está haciendo un trabajo excelente, sígale adelante, señor licenciado, como lo ha hecho saber la compañera Regidora aquí presente, Luchita, usted ha sido ídolo en todas partes, y nos dio gusto que niños, jóvenes y adultos estuvieran cerquita de usted en las gradas, sentándose con todos ellos, realmente es algo que tenemos que valorarlo, y decirle que ese ha sido uno de sus ejes principales, darles recreación y deporte a nuestra comunidad. Muchas gracias por eso, pero quisiera también, sería injusto de mi parte no reconocer que tiene usted a dos grandes colaboradores, el licenciado Roberto Alan Garza, así como el licenciado Aldo Flores, de los cuales sinceramente reconocemos su trabajo, su gran trabajo que están haciendo al frente de esta Dirección de Deportes. Muchas gracias por todo esto, y siga adelante, señor licenciado”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la voz a la C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, quien expresó: “Bueno, sólo es para hacer una petición, un comentario, como ya sabemos en fechas diciembre, enero, se incrementa mucho los trámites de predial y multas de tránsito que nos vienen a pedir el apoyo, y queremos pedir que se establezca, que exista algún cartel o aviso visible para que los ciudadanos tengan el conocimiento de que los trámites son gratuitos, que no queremos que existan personas que se aprovechen, abusen de los ciudadanos cuando vienen a pedir un apoyo, por eso solicitamos que los carteles o avisos sean oficiales, visibles y permanentes, que si se puede cuenten con un teléfono de denuncia y que existan en todas las oficinas de los Regidores, como en las diferentes dependencias del gobierno municipal. Creemos que los ciudadanos merecen ser tratados de la mejor manera cuando acuden a realizar un trámite con nosotros y esperamos, pues, una respuesta favorable”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Sí, gracias, compañera, tomamos muy en cuenta esto que usted dice, efectivamente tiene usted toda la razón, tenemos muchos usuarios en todas... no nada más en Palacio, sino en todos los edificios municipales, le pasaremos estos datos tanto a Tesorería como a la Secretaría de Administración para que realicen lo conducente. Muchas gracias”.

44

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Escuchándose a la C. REGIDORA YOLANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ decir: “Gracias”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la voz el compañero Jonatan”.

En uso de a voz el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ comentó: “Sí, muchas gracias, quería comentar lo siguiente, en la primera sesión de este año —si mal no recuerdo fue por ahí del 16 de enero—, este Cabildo autorizamos que saliera a consulta ciudadana pública, una modificación por adición al artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey, consistente en que la altura máxima de las edificaciones en la Delegación Huajuco se adicione para que estos predios o para que en los predios de cuatro hectáreas pueda edificarse a una altura mayor a la de ocho pisos o treinta y dos metros, como es la que está actualmente, esta consulta actualmente está vigente, termina el 19 de febrero y como muchos de ustedes saben a convocatoria de la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, hemos tenido un diálogo con vecinos, con presidentes de algunas colonias del sector o de la delegación Huajuco, hemos asistido algunos en lo particular, otros con la Comisión, han estado Regidoras y Regidores que no están en la Comisión y se ha abierto un diálogo y una colaboración que considero yo es muy productiva o muy fructífera, porque ellos están en el entendido de colaborar, inclusive de participar en la consulta y ver cómo se pueden ellos adecuar lo que se pretende modificar a un marco, así lo han manejado ellos y lo han dicho, más integral. Por lo mismo, y hemos tenido conocimiento, en lo personal me lo han dicho y creo que se lo han pedido a usted también por escrito, de que se alargue la posibilidad de esta consulta, inclusive yo me permitiría decir, para tener una, quitar la preocupación que tienen los vecinos de ese sector, que podamos suspender la consulta —en un momento dado—, para que en este ánimo de colaboración que estamos teniendo con los vecinos, ellos no se sientan que está ya a la vuelta de cumplirse el término y que podamos seguir participando y poder seguir dialogando con ellos para que en su momento cuando se tomen la decisiones que tenga que tomar la Comisión y este Cabildo se tengan todos los elementos y ellos se sientan escuchados y acompañados y, sobre todo, valorados en su opinión. Muchas gracias”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero Regidor. Esta Administración se ha destacado por escuchar a la ciudadanía y tenemos la instrucción del señor Alcalde, y lo hemos platicado también en la propia Comisión, esta circunstancia que usted plantea, es importante dejar claro que la consulta está vigente, todavía tiene varios días para poder ser aprovechada, nosotros creemos que estas inquietudes y todo lo que pudiera ser en beneficio de la comunidad se tendría que seguir el procedimiento

45

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

normativo que es mandar estas propuestas y estas inquietudes a la propia Comisión que es la que está encabezando estas reuniones y haciendo estos acercamientos con todos y cada uno de los ciudadanos de las colonias de aquel sector, por lo tanto actualmente tienen su derecho, está vigente de cualquier persona, está en este momento transitando y una vez que concluya éste, bueno, pues se resolverá sobre estas cuestiones. Adelante”.

Solicitando nuevamente el uso de la voz el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Lo que usted menciona fue lo que señalé, o sea que está vigente la... pero ellos están haciendo una petición muy puntual”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Así es”.

Continúa expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Que se alargue la consulta”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “El procedimiento, como se lo digo, será turnada esa solicitud a la Comisión para que resuelva”.

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Ah, ya le entendí, sí, discúlpeme, gracias”.

Preguntando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De ese tema, ¿terminó, señor?”.

Respondiendo el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Sí, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la voz el compañero David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Cómo están, muy buenas tardes. Mi participación esta vez es para preguntar, Ayuntamiento y al señor Alcalde. Tuvimos la situación lamentable de un percance, un accidente que ocurrió, y lamentablemente falleció una persona en una situación de un choque, donde cae un poste y pierde la vida, preguntarle sobre el tema, si cómo van los asuntos del peritaje, si hace, si se está revisando la responsabilidad del funcionario de nuestra Administración, que participación pudo haber tenido o no, saber si cuenta con seguro para poder responder, y qué comunicación se ha tenido con la familia. Todo esto del seguro lo pregunto también para ir mejorando el tema de lo que tenemos contratado y agregar a la póliza estas situaciones, prácticamente impredecibles, pero que sucedieron en estos días. Gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, claro, definitivamente es un hecho lamentable, la Administración estuvo, por instrucciones del Alcalde, inmediatamente nos dimos, el área de Concertación Social, nos avocamos a atender a los familiares inmediatamente, incluso en el lugar de los hechos. El tema de la responsabilidad, bueno, es un tema que se turnó todo este tipo de asuntos viales pues a la Procuraduría General de aquí del Estado es la que conoce, en este momento nosotros no tenemos conocimiento de que va en ese sentido, lo que sí por instrucciones de nuestro Alcalde, inmediatamente nos pusimos en contacto con la familia, el vehículo del Municipio cuenta con un seguro, por supuesto, pero más allá de esperarnos a los trámites que pudieran en determinado momento proceder, nosotros a través de la Administración Pública Municipal absorbimos los gastos de este terrible accidente, ¿algún otro comentario?, si no hay más comentarios concluimos...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No, un comentario rápido que creo que vale la pena hacerlo, ahorita comentaban que hemos estado pues entregando canchas, espacios deportivos, como lo comentaban en algún momento, de la pista de atletismo. Créame que en cada lugar que me paro, cuando nos acompañan los Regidores, y cuando no me acompañan también, le doy las gracias a este Órgano de Gobierno, porque al final de cuentas lo que hacemos, bueno o malo, de acciones hacia afuera pues es también, salen de aquí por... a veces unánimes, otras veces con abstenciones, pero a final de cuentas son acciones de gobierno, de todos y cada uno de ustedes, así que también se les agradece la posibilidad, a mí me toca a veces entregarlos por ser el representante del Gobierno Municipal, pero al final de cuentas somos un Órgano Colegiado, y se les reconoce y también yo les quiero agradecer a todos ustedes lo que han hecho en esta Administración. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Presidente Municipal”.

.....

**PUNTO SEIS  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----